

*CASTIGOS Y DOTRINAS QUE UN SABIO DAUA A SUS HIJAS:*  
UN TEXTO DEL SIGLO XV SOBRE EDUCACIÓN FEMENINA

JUAN CANO BALLESTA  
University of Virginia

La investigación de las letras medievales nos puede deparar los hallazgos más sorprendentes junto con los más crudos desengaños. Desde hacía tiempo había despertado mi atención el breve tratado *Castigos y doctrinas que un sabio daua a sus hijas*. En el otoño de 1987 me decidí a hacer un viaje al monasterio de El Escorial para examinar este documento en el MS a.IV.5. Como orientación previa consulté lo que Julián Zarco Cuevas dice de él en su *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*. Cuál no sería mi sorpresa al constatar que el citado bibliógrafo, además de nombrar la edición de Hermann Knust, *Dos obras didácticas y dos leyendas sacadas de manuscritos de la Biblioteca de El Escorial*, la única existente, que era la que había despertado mi interés, también daba por incluida esta obra en la conocida y difundidísima Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneyra, vol. LI. Al consultar este volumen, puede notar de inmediato que Zarco Cuevas había confundido los *Castigos y doctrinas que un sabio daua a sus hijas* con los *Castigos e documentos del rey don Sancho*. Al ser esta obra del hijo del rey Sabio, Sancho IV el Bravo, quien la escribía para su hijo, Fernando IV, resulta que el ilustre erudito escorialense estaba confundiendo dos documentos de contenido muy dispar y de época muy distinta. *Castigos e documentos* no es un ensayo sobre educación femenina en el siglo XV, sino un tratado de mediados del siglo XIV consagrado a la educación de los herederos al trono, como los espejos de principios y otros tratados didácticos al estilo de *El libro de los doce sabios*.

La obra que yo quería rescatar del olvido ya había sido ampliamente comentada, según Zarco Cuevas, en dos estudios de P. Groussac y R. Foulché-Delbosc, cuyos títulos no citaba.<sup>1</sup> Sin embargo, al buscar y examinar estos trabajos,

1. Se refiere a los artículos: P. GROUSSAC, «Le livre de *Castigos e documentos* attribué au roi D. Sanche IV», *Revue Hispanique*, XV (1906), pp. 212-339, y el otro de R. FOULCHÉ-DELBOSC, «Les

pude constatar que lo que estudian los citados eruditos no son *Castigos y doctrinas*, sino *Castigos e documentos del rey don Sancho*. Con ello se confirma el deber de comprobar escrupulosamente tantas afirmaciones como andan impresas, que no resisten el más ligero examen.

Pero enfoquemos ya nuestra atención hacia el tratado que nos ocupa. Hermann Knust considera *Castigos y doctrinas* como «probablemente el único de su género en la literatura española de la Edad Media» (*Dos obras*, p. 251). Quiero apresurarme a notar que no se puede afirmar el carácter único de este texto. Y no porque los consejos que su autor reúne aparezcan con frecuencia en máximas, moralidades y refranes de la época, sino, sobre todo, por la existencia de una obra en verso, a la que no alude Knust, cuyo objetivo coincide básicamente con nuestro tratado. Me refiero a la *Relaçion de la doctrina que dieron a Sarra* de Fernán Pérez de Guzmán, cuyo contenido tiene paralelismos sorprendentes con la que estudiamos.

No resulta fácil fijar sus fechas de composición. Pero creo que la *Relaçion* de Pérez de Guzmán habría que situarla hacia fines de la primera mitad del siglo XV, mientras que los *Castigos y doctrinas* se debieron de escribir ya bien entrada la segunda mitad del siglo, treinta o cuarenta años después de la *Relaçion*.<sup>2</sup>

Recoge ésta los avisos que sus padres dan a Sara, a punto de contraer matrimonio. El poeta, modestamente, confiesa que no osa dar consejos a las ilustres damas, a las que se dirige el poema, ni quisiera ser el turbio espejo en que se miren tan distinguidas dueñas y princesas. Pero recuerda haber leído en el libro de Tobías algunos «deçires claros y notables» como los que recibió Sara antes de su partida, que él se dedica a glosar. La doctrina moral del poeta está, pues, tomada del marco de la narración bíblica, que le presta una aureola sacra y ancestral, dando así mayor fuerza a sus enseñanzas. Algo paralelo, aunque en un plano diferente, puede estar haciendo el autor de los *Castigos y doctrinas*, si como sugiere Hermann Knust fuera un clérigo que adopta el papel de padre que instruye a sus hijas. Este enmarcamiento en el mundo de la ficción novelesca prestaría al tratado una atmósfera íntima y emotiva que añadiría a los consejos una intensidad especial. Con este marco narrativo la palabra se carga de sugerencias valiosas y el texto acentúa su capacidad de convicción.

---

*Castigos e documentos de Sanche IV*, XV (1906), pp. 340-371, erróneamente aducidos por Zarco Cuevas al hablar de *Castigos y doctrinas*.

2. Me parece muy temprana la datación que Hermann Knust da de *Castigos y doctrinas* al señalar como fecha «los últimos años del siglo XIV, y la más tardía, los primeros del siglo XV» (*Ein Beitrag*, p. 36). Más certera considero la fecha dada por Adolf Ebert: «Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas instruyéndolas para cuando contrajesen matrimonio, en castellano, escr. al fin d. s. xv. Está con el Tostado desde la página 85v. (Cat. 31v.)» en «Die Handschriften der Escorial-Bibliothek aus dem Gebiete der romanischen Literaturen, sowie der englischen», *Jahrbuch für Romanische und Englische Literatur*, Band 4, Leipzig, F. A. Brockhaus, 1862, p. 61.

El documento se abre con una introducción que expone someramente las instituciones, objetivos y metodología de la obra. Ya desde la primera página saltan a la vista diferencias muy marcadas con *Le livre du Chevalier de la Tour Landry pour l'enseignement de ses filles*, con el que lo compara Knust. La obra castellana es un «breve tratado»<sup>3</sup> frente a lo que el autor francés llama un libro. Aún más importante es que el sabio padre limita su alcance a enseñar a sus hijas el sentido y deberes que el matrimonio impone a «las buenas mujeres casadas», mientras que el caballero francés está escribiendo un verdadero compendio de pedagogía para la educación completa de sus hijas «jeunes et petites et de sens desgarnies» y para instruir las «par bonnes exemples et par doctrines» (De la Tour pp. 4, 2). Dice el autor:

je ne pensay que je feroye un livret, où je escrire feroye les bonnes meurs des bonnes dames et leurs bien faiz, à la fin de y prendre bon exemple et belle contenance et bonne manière (De la Tour, p. 3).

El autor, mediante los buenos ejemplos y la doctrina, quiere instruir las en una conducta modelo y en las buenas maneras. Intenta mostrarles el mundo, que él describe como «moult dangereux et moult envyeux et merueilleux». Se trata, pues, de dar una educación completa a sus hijas, desde la niñez, haciendo componer una obra que les enseñe también a hablar y escribir en lengua romance o vulgar que es lo que significa «roumancier» a partir del siglo XII.<sup>4</sup> Con este objetivo forma un equipo de colaboradores junto a dos sacerdotes y dos letrados a los que expone su objetivo: redactar este libro y una colección de ejemplos para que sus hijas «apprendre à roumancier et entendre comment elles se doyvent gouverner et le bien du mal dessevrer». También les encomienda consultar una amplia bibliografía, que incluye la Biblia y gestas de reyes, crónicas de Francia, de Grecia, de Inglaterra y de otras tierras extrañas. La historia profana le sirve de arsenal de donde sacar anécdotas y buenos ejemplos que completen la educación de las hijas. No quiere escribir su libro en verso sino en prosa «por l'abrègier et mieulx entendre» y por amor a sus hijas (De la Tour p. 4). Quedan algo confusos estos motivos que le llevan al uso de la prosa en vez del verso. Tal vez considera la forma poética demasiado sutil y complicada para las mentes ingenuas y sencillas de unas niñas.

Hermann Knust, en *Ein Beitrag zur Kenntniss der Escorial-bibliothek*, que

3. Cito en adelante *Castigos y dotrinas* por la edición de H. Knust en *Dos obras* indicando simplemente, en el mismo texto, el número de la página (p. 256).

4. A. G. GREIMAS, *Dictionnaire de l'ancien français jusqu'au milieu du xive siècle*, París, Larousse 1969, dice: *Romancier*, verbe (1229, G. de Montr.) Parler, écrire en langue vulgaire. Reconnu. *Romanceor* nom masc. (1175, Ch. de Tr.) Ecrivain en langue vulgaire. Edmond Huguet: *Dictionnaire de la langue française du seizième siècle*, vol. VI, París, Didier 1969: *Romancer* Parler ou écrire en français («romancer», «latiner»).

presta gran interés a la comparación de estas dos obras, reconoce que no hay indicios seguros de que el español conociera el libro francés, aunque lo considera probable («nicht unwahrscheinlich», p. 35) e incluso se inclina a pensar que su deseo de escribir el tratado «no poniendo en él muchas abtoridades y enxemplos» es un intento de superar el libro del Chevalier de la Tour, que «casi solo contiene ejemplos» (p. 35). No considero, ni mucho menos, probado este aserto, más bien pienso, en vista de las observaciones anteriores, que el sabio castellano desconocía totalmente el libro francés, ya que concibe el suyo con un enfoque, contenido, método y objetivos totalmente dispares a los del Chevalier de la Tour.

En las dos obras castellanas el enfoque queda limitado a la instrucción de jóvenes damas con vistas al matrimonio, lo que contrasta con el libro del autor francés, orientado a la educación general de sus hijas desde la infancia: lectura, escritura, normas morales, pero también buenas maneras y modales, dentro de un marco general algo más profano. La obra castellana objeto de este estudio se halla, pues, muy próxima a la *Relacion* de Fernán Pérez de Guzmán, pero ha sido concebida con un enfoque distinto e independiente del libro de Chevalier de la Tour, que es todo un compendio general de educación femenina.

En *Castigos y dotrinas* el autor aconseja a sus hijas sobre el estado de las casadas («lo que deuen guardar las buenas mugeres casadas») casi exclusivamente con vistas al matrimonio («Porque comunmente todas las mugeres se desean casar y creo que así lo fazedes vosotras», p. 255). Insiste Hermann Knust en varios pasajes sobre la escasez de riquezas del autor de este tratado: «Lo único que sabemos de fijo es que no gozaba de bienes de fortuna, y que, a falta de éstos, quería por lo menos dotar a sus hijas de consejos que pudieran hacer felices a los que con ellas se casaran» (p. 252). Lo mismo repite en su estudio (*Ein Beitrag*, pp. 35, 36). A mi parecer no hay base alguna sólida para hacer tal afirmación, ya que lo que dice el autor es muy distinto: «porque entiendo que no puedo dar con vosotras dote de tanto precio commo es éste» (p. 255), lo que es, más bien, una muestra de la alta estima de la virtud frente a la fortuna, según el autor expone en la misma introducción, pues comparada con riquezas, hermosura, fortaleza y linaje, considera que la virtud «era la cosa más digna y más excelente que en cualquier persona puede haber» (p. 255). El autor está además haciéndose eco del viejo tópico de ofrecer el valor espiritual de los consejos a cambio de una herencia más o menos abundante, según se ve en textos contemporáneos, como los *Refranes glosados*: «no pudiéndote bien heredar con bienes de fortuna, he pensado y deliberado de algunos buenos y provechosos exemplos instruyr la tu juventud».<sup>5</sup> No creo, pues, que se trate de una familia empobrecida, sino de un linaje noble y con bienes de fortuna, como revela la insistencia del tratado en la buena administración de la hacienda (VII).

El sabio autor, que llama «tratado» (p. 256) a este florilegio de buenos con-

5. L. COMBET, *Recherches*, p. 120. *Refranes glosados* es del siglo xv más bien que del xvi.

sejos, ha reflexionado sobre los objetivos que se propone y ha elegido los medios más apropiados para su composición. Quiere que éste sea breve, sin numerosas citas de autores prestigiosos («abtoridades»), ni muchas historias ejemplares para ilustrar su doctrina. El «ejemplo» era desde *Calila e Dimna* el método más común de la instrucción moral, usado con gran profusión en los sermones durante toda la Edad Media. Intencionadamente se propone escribir una obra breve, que sea leída con frecuencia, recordada y fielmente seguida como norma de comportamiento.

Tras esta declaración de intenciones, el autor divide en diez —una especie de decálogo— las normas que sus hijas han de seguir. Cada una se inicia con la fórmula: «Lo primero (segundo, tercero) que avedes de guardar...» Hermann Knust, editor del manuscrito, presenta cada uno de estos consejos como capítulos separados con números romanos, sistema apropiado para hacer más fácil y agradable la lectura.

Después de recomendar en sendos capítulos el amor a Dios sobre todo (I) y el amor al prójimo como a sí mismo (II), pasa a dar consejos específicamente matrimoniales: amor al marido, después de Dios, «sobre todas las cosas del mundo» y obedecerle salvo en lo que fuese contra Dios (III). Este precepto de la obediencia total al marido, excepto en lo relativo a Dios y la fe, es doctrina común que se halla en la *Relaçion* de F. Pérez de Guzmán:

Que á de ser sujeta luego a su varón,  
y á de ouedesçer y á de ser mandada  
en todas las cosas, saluo una exçeptada,  
ques de la fee la conversaçion  
(*Cancionero*, p. 155, v. 313).

Este consejo se hallaba también en *Le livre de Chevalier de la Tour Landry*, Cap., CI, p. 197 y en *Le Miroir aux Dames*, de autor desconocido, escrito hacia 1450, donde claramente se afirma que la mujer no debe obedecer al marido cuando éste la empuja a hacer cosas pecaminosas (estr. 84-91).

Pasa a ensalzar la humildad y obediencia como grandes virtudes que mueven al marido al amor y honra de su esposa, citando a María, que de este modo se atrajo la complacencia de Dios. La obediencia y humildad como primera obligación de la esposa ante el marido se indica, además de en la *Relaçion*, en numerosos himnos latinos, como cita Knust (pp. 258-259), en el *Conde Lucanor*, en *Le Miroir aux Dames*, que Knust atribuye a Alain Chartier y cita por el códice escurialense O-I-14, fol. 29, y también en el Chevalier de la Tour, 214. Se trata, pues, de doctrinas extendidas por todo el mundo cristiano.

El autor es consciente del placer que la narración de ejemplos suscita en el público lector («por que mayor gana ayays de leer estos mis castigos»). Por ello introduce en este apartado un divertido cuento cuya fuente no indica, al decir

simplemente «léese en un libro» (p. 260). La historia aparece en el *Decamerón* de Boccaccio y resulta muy abreviada y resumida en relación con la versión original. Hermann Knust nota que este «Cuento de Griseldis» no puede ser una traducción exacta, ya que no se narra con el detalle («Ausführlichkeit») con que lo hace Boccaccio (*Ein Beitrag*, 36). Es conocido que la historia de Griselda se halla en un número considerable de manuscritos medievales esparcidos por toda Europa. Chaucer la escogió como digna de adopción e inclusión en *Canterbury Tales*. Tal vez su oculto sentido alegórico, tan del gusto medieval, tipificando la obediencia del hombre ante Dios a pesar de todas las pruebas y adversidades, sea la razón última de esta general aceptación.<sup>6</sup> El cuento de Griselda, tal como se presenta en este tratado castellano, parece considerablemente alejado del original de Boccaccio, que lo narra en un ambiente profano, mundano y frívolo, más preocupado por su atractivo erótico que por su ejemplaridad moral. Tampoco reproduce sino excepcionalmente el diálogo continuado en estilo directo. El autor castellano está más próximo, como he podido constatar, por su sentido moral y por su estilo narrativo, al cuento de Griselda que reproduce Francesco Petrarca en sus *Epistolae Seniles*, XVIII, 3.<sup>7</sup> Sabida es la extraordinaria difusión de esta versión latina de uno de los cuentos del *Decamerón*. El autor castellano, interesado por la lección moral para sus hijas casaderas, resume en unas líneas toda la primera parte de la narración (Hess 176-186), más bien de carácter político, en que los súbditos le piden al príncipe, en bien redondeados discursos, que se case y éste acepta con gran elocuencia su consejo poniendo una condición. Petrarca, al igual que Boccaccio, dramatiza la situación y aumenta la sorpresa al presentar a Griselda que, tras cumplir sus labores, se apresura, cargada de agua de la fuente, hacia su casa para poderse ir con las amigas a ver a la novia de su señor. En el momento en que éste aparece, le pregunta por su padre y se arregla la boda. La forma abreviada del autor de *Castigões y doctrinas* conserva unas pocas veces el uso del estilo directo del diálogo, sobre todo cuando quiere que oigamos de la boca de la propia Griselda su humilde y obediente aceptación de la voluntad de su señor. Es precisamente este rasgo estilístico, tan ligado al alma emotiva del cuento y a su lección moral, lo que me ha llevado a descubrir una prueba segura de que la fuente del autor castellano no es el *Decamerón*, sino el texto latino de Petrarca, Cuando el marqués dice a su esposa que

6. Sobre los orígenes y popularidad de este cuento véase: J. KNAPE, *De oboedientia et fide uxoris. Petrarcae humanistisch-moralisches exempel «Griseldis» und seine frühe deutsche Rezeption*, Göttingen, 1978; W. A. CATE, *The Problem of the Origin of the Griselda Story*, Chapel Hill, 1932, *Studies in Philology* 29; E. GOLENISTCHEFF-KOUTOUZOFF, *L'histoire de Griseldis en France au xive et au xve Siècle*, París, 1933; K. LASERSTEIN, *Der Griseldisstoff in der Weltliteratur*, Weimar, 1926 (*Forschungen zur neueren Literaturgeschichte* 58); F. X. WANNENMACHER, *Die Griseldissage auf der iberischen Halbinsel*, Strassburg, 1894.

7. Uso el texto crítico latino que reproduce U. HESS, *Heinrich Steinhöwels «Griseldis». Studien zur Text- und Überlieferungsgeschichte einer frühhumanistischen Prosanovelle*, München, C. H. Beck'sche Verlagbuchhandlung, 1975, pp. 173-238.

se va a casar con una noble dama, porque sus súbditos no quieren por heredero al hijo de una campesina, Griselda responde:

Ego, mi domine, semper scivi inter magnitudinem tuam et humilitatem meam nullam esse proporcionem; meque nunquam tuo, non dicam coniugio, sed servicio dignam duxi, inque hac domo, in qua tu me dominam fecisti, Deum testor, animo semper ancilla permansi. De hoc igitur tempore quo tecum multo cum honore longe supra omne meritum meum fui, Deo et tibi gratias ago; de reliqueo parata sum bono pacatoque animo paternam domum repetere, atque ubi puericiam egi senectutem ageri et mori, felix semper atque honorabilis vidua, que viri talis uxor fuerim (Hess 220-24)

Mi señor, yo siempre toue que entre tu grandeza y mi humilldat no avia ninguna proporcion ni jamas me sentí digna para tu seruicio, y tú me feziste digna desta tu casa, avnque á Dios hago testigo que en mi voluntad siempre quedé sierua. Y deste tienpo que en tanta honrra contigo estoue sin mis merescimientos do gracias á Dios y á ti. El tienpo por venir aparejada estoy con buena voluntad de pasar por lo que me viniere y tú mandares. Y tornarme he á la casa de mi padre á hazer mi vejez y muerte donde me crié y hize mi ninnez pero siempre seré honrrada biuda, pues fuy muger de tal varon.<sup>8</sup>

Hay un dato especialmente llamativo en el desarrollo de este «ejemplo». El marqués se casa con «la hija de un vasallo suyo bien pobre», pero muy virtuoso (p. 260). Si bien esta boda entre personas de clase social diferente podía chocar en la Castilla del siglo XV —tal vez era menos llamativa en la Italia renacentista de Boccaccio— resultaba muy apropiada para levantar el ánimo a las hijas del «sabio» padre y para probarles la gran necesidad y eficacia de la virtud. Aires nuevos del humanismo renacentista venían a prestar más valor a virtudes humanas adquiridas que al linaje y la nobleza de sangre, como se dice ya en la introducción del tratado: «entre los filósofos y sabios antiguos ouo grant question cuál sería llamada nobleza, porque vnos dixeron que la rriqueza, otros que la hermosura, otros que la fortaleza, otros que el linaje, otros que las virtudes, y en esto fueron los más concordés» (p. 255).

Síguese la gran variedad y gravedad de las pruebas a que es sometida la virtud de la esposa. La tradición narrativa medieval abunda en este tipo de narración *Historia de una santa emperatriz*, *Cuento de Carlos Maynes*, etc. Humildad, obediencia, alegría a pesar del sufrimiento y perseverancia en el bien, son las virtudes que se encarecen vigorosamente a lo largo de este apartado.

8. *Dos obras* 263. C. B. Bourland considera esta narración de la historia de Griselda «a faithful condensation of Petrarch's story» (p. 169) y una traducción directa de ella, fundándose en la comparación de ciertos pasajes (p. 168). Va más allá al afirmar «that all the Spanish versions of the story, —with the possible exception os Lope's *comedia*— ara based not upon the *novella* as Boccaccio wrote it, but upon Petrarch's Latin translation of Boccaccio's original» (p. 164).

Petrarca es consciente de lo difícil de imitar que resulta el ejemplo de Griselda («que michi vix imitabilis videtur», Hess 238) y más bien propone la constancia y la sumisión de esta mujer a su marido como ejemplo de la obediencia y entrega debida a Dios («quod hec viro suo prestitit, hoc prestare Deo nostro audeant», Hess 238). También el autor castellano parece percibir la gran dificultad de presentar este comportamiento como modélico, por lo que más bien lo propone como prueba de «comme á las buenas mugeres nunca Dios las desampara, ántes las acorre en el tiempo que más lo han menester» (p. 260). Bourland considera la historia de Griselda «more popular in Spain than any other *novella* of the Decameron» (p. 163) y esta redacción del cuento en *Castigos y doctrinas* «the earliest Castilian form of the story known to us» (p. 168). De modo que se trata de una valiosa joya literaria insertada en los consejos del sabio padre.

El apartado V (tras dedicar el IV a la castidad de la esposa) tiene interés especial por descender del terreno teológico a un plano más práctico y mundano, dentro de la preocupación central por la moralidad. Partiendo del principio de que la esposa ejemplar no sólo debe ser honesta sino parecerlo, aconseja a sus hijas a no excederse en «vestiduras y tocados» para que no sean tenidas «por locas ni demasiadas» y para evitar gastos excesivos.<sup>9</sup> Recuerda el dicho de San Pablo contra aquellas mujeres que «entran las cabeças descubiertas en la yglesia y se visten desonestamente». Cita el ejemplo de las romanas que se vestían muy honestamente según su condición y edad, y las genovesas de su tiempo, a las que no se les permite «descubrimiento en los pechos ni en los braços» (p. 271). Trae dichos del Crisóstomo contra «los afeites demasiados», ya que con el maquillaje desfiguran y afean la imagen que hizo Dios, pues así como un pintor se ofendería de ver su obra borrada y desecha, tanto más Dios. La idea del pecado de desfigurar la obra de Dios, tomada de San Juan Crisóstomo, aparece —como ya nota Knust— en el *Chevalier de la Tour*, Chap. LII, p. 110, y en *Le Miroir aux Dames*, estr. 18. Como brevísimo ejemplo cita el castigo de «una muger que mucho se afeytaua y se preciaua de sus cabellos», a la que se vio después de muerta con brasas encendidas sobre la cara y peinándose con un peine «de fierro ardiendo». Argumenta el autor que la mujer no necesita maquillarse para su marido, pues él la ve a diario «en su casa y cámara sin afeytes» (p. 273).

Pero el sabio padre procura que no se abandonen y descuiden, sino que se

9. El tema de la moralidad en el vestir es desarrollado con todo detalle por Hernando de Talavera en su *Tractado prouechoso que demuestra como en el uestir y calçar comunmente se cometen muchos peccados y aun tambien en el comer y beuer*, editado como tesis doctoral por Hannah Marie Nyholm (University of Wisconsin). Talavera aduce numerosas y a veces pintorescas motivaciones de los pecados en el vestir: provocar la lujuria, ocultar la preñez, no cubrir las piernas, ocultar deformidades físicas, causar el aborto, y acentúa también el excesivo coste y lujo de tener demasiados vestidos, o demasiado largos o excesivamente lujosos.

laven «con buenas aguas», volviendo a condenar a las que quieren parecer «muy hermosas y muy moças aunque son viejas». Tras recordar las burlas y risas que con ello provocan, cita la frase de San Jerónimo, quien dice que estas composturas exteriores denuncian «coraçones luxuriosos y malos» (p. 274).

Les aconseja no salir fuera de casa, especialmente a fiestas o espectáculos, como «juegos ó justas ó toros ó cosas semejantes», pues mostraría poca cordura. Ni oír palabras feas o sucias, y aún menos decir las, pues las palabras deshonestas conducen a los hechos. Si son requeridas a un comportamiento indebido, su respuesta debe ser «tran braua y áspera que jamas no tornen á ello» (p. 277). Narra un breve ejemplo de las crónicas griegas, que presenta el comportamiento ejemplar de una «duenna casada» (p. 277).

Debe la esposa evitar el trato frecuente con hombres, aunque sean parientes (p. 278) y sobre todo en lugares apartados (p. 279). Así como tampoco deben recibir a nadie cuando están echadas en el lecho (p. 280). Si estuvieran enfermas deberán recibir a los médicos («hablar con los físicos») «muy cubiertas» y «delante de algunas mugeres» (p. 281). Cuando el marido sale no debe quedarse ella con «onbres moços» (p. 281). Tampoco le conviene hablar con los empleados de casa sino al darles órdenes y esto «no burlando ni en manera desonesta ni en lugar apartado» (p. 281).

El sabio padre hace prohibiciones que debían resultar necesarias y que de alguna manera nos revelan las costumbres de la época. Deben guardarse de aparecer sentadas a las ventanas o a las puertas de la casa «con ningund onbre que sea» (p. 282). El folklore castellano está lleno de refranes que, siempre en sentido crítico, comentan costumbres muy extendidas en desdoro de la mujer que en ellas se veía envuelta:

Muxer en ventana, o puta o enamorada  
Moza ventanera, o puta o pедера  
A la muxer ventanera, tuérzela el kuello si la kieres buena  
La muxer ke a la ventana se pone de rrato en rrato, venderse kiere barato  
(Combet, p. 405).

Por fin, cuando el marido está ausente, deben dormir en sus cámaras acompañadas de las «hijas y mugeres y moças», para quitar de ellas toda sospecha.

Mientras el cap. VI, bastante breve, es una exhortación a la mesura en el comer y beber, el cap. VII es de gran importancia al encomendar a la esposa que sepa «administrar y guardar» su hacienda, y vigilar cómo se gesta y en qué. El contenido de este apartado está totalmente ausente del libro del Chevalier de la Tour Landry, más preocupado por aducir historias que enseñan los buenos modales, la cortesía, el ayuno, las graves consecuencias del comportamiento ligero y de la vanidad, la obediencia al marido y las virtudes de santas mujeres. Al

mismo tiempo este papel de la esposa como guardadora y administradora del patrimonio familiar está muy presente en la ética castellana del siglo xv. Lo encontramos en la *Relacion* de F. Pérez de Guzmán:

Según esto, sólo les deue restar  
que, lo que el varón trujere en la naue,  
ella lo conserue so secreta llaue,  
pues que poco vale ganar sin guardar...  
así las mugeres regir y guardar  
de la puerta adentro es muy grande ayuda  
ca, por mucha agua que lleue el alcuda  
en alverca rota no puede durar  
(*Cancionero*, p. 158).

De modo paralelo aparece en nuestro tratado: «vuestros maridos buscan y procuran de ganar y traer la fazienda para mantener á vosotras y á vuetros hijos y casa, mucho seríades de culpar si no trabajásedes por lo guardar y administrar... ca la muger, segunt dize el sabio, ha de ser commo la presa del molino sin la cual poco aprouecharían traer el agua para moler, pues es cierto que toda se ver-tiría» (p. 258).

No sólo coinciden en las ideas centrales, sino que recurren a una misma comparación y refrán popular para subrayar la importancia de la función ahorradora de la mujer, lo que se podría considerar un índice de la dependencia de nuestro tratado con respecto a la *Relacion* o bien de la difusión de este dicho folklórico a mediados del siglo xv. El autor debió conocer la *Relacion*. Ambos le dan gran importancia a la administración de la hacienda y ambos recurren al ejemplo del agua, que no sólo hay que conducir sino que hay que conservar para que cumpla su función. Para guardar su hacienda debe la esposa procurar que no tenga, ni su marido ni ella, más gentes de servicio de las necesarias, pues no podrán mantenerlas debidamente, lo que las inducirá al hurto y a otros actos vergonzosos. Y si ella toma muchas mujeres o mozas a su servicio, cuantas más son «mayor logar y osadía tienen para hazer cosas desonestas» (p. 286).

Tras dos capítulos dedicados a las relaciones de la esposa con su marido evitando que éste se vea envuelto en riñas y enemistades (VIII) y tratando de superar los celos (IX), el último apartado da normas de comportamiento con las mujeres de su servicio: debe ser templada, tratarlas bien y con rigor, no despreciándolas ni echándoles en cara sus vicios, sino corrigiéndolas como a hijas (p. 290), pero, no por ello, debe dejarlas de corregir, pues sería permitirles entregarse al mal, que hasta entonces sólo tenían en su pensamiento, lo que sería grave responsabilidad.<sup>10</sup>

10. *Dos obras* 291. Resulta llamativo que el tratado no dedique atención alguna al cuidado que las damas deben dedicar a la educación de los propios hijos. A estos sólo los nombra cuando dice

El tratado tiene también cierto valor de documento histórico, ya que nos da una impresión, aunque indirecta, de los usos y costumbres de la época en una familia que pertenecía a la nobleza, pues habla de personas de servicio, administración de la hacienda, honra en un sentido bastante extremo y puntilloso, etc. Aparece la esposa como administradora de la hacienda familiar debiendo tomar series precauciones para no perder el buen nombre de la familia, etc.

*Castigos y doctrinas* hay que entenderlo dentro del amplio movimiento de creciente interés que suscita la mujer, y de toda la problemática, rica y compleja, que despierta su presencia en la sociedad. Este interés ha dejado un extenso repertorio de obras en torno al tema femenino. La exaltación y hasta divinización de la figura femenina en la tradición cortesana y cancioneril halló su contrapartida en toda la literatura misógina del siglo XV: *Reprobación del Amor Mundano* (1438) del Arcipreste de Talavera, *Maldezir de las Mugerres* de Pedro de Torrellas y los ataques más o menos intensos de Suero de Ribera, Antón de Montoro, Gómez Manrique, Juan de Tapia, Hernán Mexía, Ugo de Urríes, Juan del Encina, Torres Naharro y Luis de Lucena en su *Repetición de amores*. En gran parte provocados por estos violentos ataques a la mujer y siguiendo a veces el modelo *De claris mulieribus* de Boccaccio, se publican también, entre otras, obras como el *Tratado en deffensión de virtuosas mugeres* de Mosén Diego de Valera, *Libro de las mugeres ilustres* de Alonso de Cartagena y el *Libro de las virtuosas y claras mugeres* de Álvaro de Luna.

Entre aquellos severos ataques y esta exaltación de la dama, entre la misoginia y el casi culto idolátrico (recordemos la frase de Calisto en *La Celestina*: «En Melibea creo, a Melibea adoro») habría que situar, por su sobriedad, serenidad y finalidad ética y ejemplar, la *Relaçion* de Pérez de Guzmán y los *Castigos y doctrinas* que el sabio padre daba a sus hijas.

## BIBLIOGRAFÍA

- G. BOCCACCIO, *El Decamerón*, Barcelona, Editorial Bruguera, 1974.  
C. B. BOURLAND, «Boccaccio and the Decameron in Castilian and Catalan Literature», *Revue Hispanique*, tome XII (1905).  
*Cancionero de Poesías Varias, Manuscritos n.º 617 de la Biblioteca Real de Madrid*, J. Labrador, C. Ángel Zorita y R. A. DiFranco, eds., Madrid, El Crotalón, 1986.  
L. COMBET, *Recherches sur le «Refranero» castillan*, París, Societé d'édition «Les Belles Lettres», 1971.

---

que a las criadas deben corregirlas y educarlas «como a hijas» (p. 290) y cuando cita las alabanzas de Salomón a la mujer fuerte y dice que «levántanse sus hijos y la alaban» (p. 292). Tampoco Fernán Pérez de Guzmán trae este tema en su *Relaçion*, ni el Chevalier de la Tour Landry en su obra.

- Chevalier DE LA TOUR LANDRY, ed. A. de Montaiglon, *Le livre du Chevallier de la Tour Landry pour l'enseignement de ses filles*, Paris, 1984.
- H. KNUST, *Dos obras didácticas y dos leyendas sacadas de manuscritos de la Biblioteca del Escorial*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1878.
- , *Ein Beitrag zur Kenntniss der Escorial-Bibliothek*, Leipzig, 1869.
- H. M. NYHOLM, *An Edition of Fray Hernando de Talavera's Tractado prouehoso que demuestra como en el uestir y calçar comunmente se cometen muchos peccados y aun tanbien en el comer y beuer*. Thesis, University of Wisconsin.
- A. PIAGET, *Le Miroir aux Dames*, poème inédit du XVe siècle, Neuchatel, Imprimerie Attinger Frères, 1908.
- J. ZARCO CUEVAS, *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, Madrid, 1924, vol. I, pp. 9-10.
- F. X. WANNENMACHER, *Die Griseldissage auf der iberischen Halbinsel*, Strassburg, 1894.